

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO DE RECEPCIÓN DE ALUMNADO EXTRANJERO DEL RUBRO DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. **DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ**, Y POR LA OTRA COMPARECE EL C. **ARIEL DUEÑAS LÓPEZ**, EN REPRESENTACIÓN DE "WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En virtud de la necesidad de proveer la atención médica de la población zapopana, y la implementación de programas para el desarrollo del personal médico tanto del Organismo como de la Asociación civil compareciente, para efecto de la constante capacitación del cuerpo médico en materia de salud general de la atención médica, preferentemente en beneficio de los grupos vulnerables, esto sin el fin de lucro y para proyección internacional bilateral de las partes suscritas.

DECLARACIONES

DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Barrón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tels: 3533 5529, 3633 0362
Calles: Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550
Col. Villa de los Dolores
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3904 y 3905

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3335
Col. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3531 9671 y 3136 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Cruz Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1370

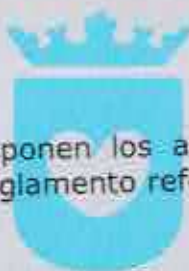
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de las Chorrizas
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



[Handwritten signatures]

disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.



III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.



Gobierno de
Zapopan

IV. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

V.

De igual forma, en la fracción X del citado artículo 15, se le encomienda el proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Acuerdos o Convenios que se pretendan suscribir relativos a la vida académica, las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas relacionadas con el ramo; por lo que en la "I Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 del mes de Noviembre del año 2015", fue autorizado al Organismo la suscripción del presente Convenio.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 350,
Col. Villa de los Dolores
C.P. 45197
Tel: 3618 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tel: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3642 4743, 3642 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sahilillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1120

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 798
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8333
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.comz.com.mx

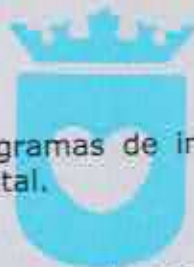
VI. Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- "WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I. Es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según el acta constitutiva número 6678, de fecha 13 de Junio de 2008, ante la fe del Notario Público Número 39 de Guadalajara, Jalisco, el C. LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ COBIÁN.

II. Su objeto entre otros es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica, así como traer voluntarios extranjeros para el desarrollo





de programas de intercambio cultural, social, ayuda humana y conservación ambiental.

Construcción
de comunidad

- III. Que tiene su domicilio convencional en el domicilio ubicado en la calle Paseo de las rosas #301, Lomas de Tesistan, C.P. 45200, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con **R.F.C. WTB081111FZ9**.

III. LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:



Gobierno de
Zapopan

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación sin fin de lucro, y es su deseo participar en la Co-organización de actividades para los programas que comprende parte de la formación médica, de manera enunciativa, más no limitativa en:

- Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y afines.
- Programas de Intercambio para estudiantes y docentes nacionales y extranjeros.
- Participación en los eventos y campañas de difusión de detección, prevención y atención médica;
- Participación en eventos masivos, para prevención de accidentes.
- Participación de programas de capacitación al Organismo.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Cal. Centro, C.P. 45100
Tel: 3638 0028, 3633 0392
Callejón Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parati No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45107
Tel: 3618 2200, ext. 3900 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3575
C.P. 45000, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9671 y 3736 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luz Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4749, 3342 4791

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Est. Villa de Guadalupe, C.P. A
Tel: 3620 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 750
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 3626 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.esmz.com.mx

Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este Convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **"EL ORGANISMO"** y **"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"**, para la recepción de alumnos extranjeros para su capacitación médica en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Emergencia que forman parte del Organismo de **"EL O.P.D. SSMZ"**, con la finalidad de complementar bilateralmente la formación profesional de los recursos humanos para la salud.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo que con las actividades que desarrollen los alumnos, se pretende complementar la formación profesional de la salud a través de la aplicación con el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que curse en su país de origen el interesado, conforme a las bases y lineamientos que rijan a las mismas, quedando bajo responsabilidad de



"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL" el seguimiento correspondiente ante las instituciones educativas de procedencia del alumnado.

TERCERA.- "EL ORGANISMO" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Proporcionar y facilitar los campos clínicos del Hospital General de Zapopan, así como de las Unidades de Emergencia y los recursos que forman parte de su estructura orgánica; para la realización de los programas de los alumnos de **"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"**.

2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, de los alumnos que realizarán los programas conforme al curriculum vitae del alumno que acredite su capacidad en el rubro médico mismo que será allegado al Organismo por **"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"**.

3. Asignar al personal requerido que coadyuve en la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la enseñanza de los alumnos de acuerdo con el programa educativo de **"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"**, y los programas operativos de **"EL ORGANISMO"** que para tal fin se elaboren.

4. Supervisar que los alumnos participen de observadores en las actividades que **"EL ORGANISMO"** les haya fijado acorde a sus fines y objetivos en su programa, y que se contemplen en los programas docente asistencial que les haya fijado.

5. Informar a los alumnos a través del representante Institucional de **"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"** que para tal efecto se nombre, los requisitos que deberán reunir los candidatos a cubrir los espacios ofertados para los programas.

6. Aceptar solamente a aquellos alumnos que a su llegada a **"EL ORGANISMO"**, presenten la documentación oficial que los acredite como estudiantes o egresados de medicina y adscritos a **"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"** y que comprueben que el trámite o la solicitud de ingreso los hayan realizado vía institucional; así como



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 900.
Col. Centro, C.P. 45160
Tel: 3633 0926, 3633 0250
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farfán No. 550.
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45167
Tel: 3618 2200, ext. 3809 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3835
C.P. 65000, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintana No. 750
Col. Queda Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3626 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Paz No. 793
Col. Santa María de los Caballeros
C.P. 46200, Tel: 3634 8323
3624 8324

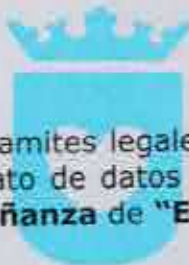
Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.sams.com.mx





los tramites legales incluyendo los migratorios, para lo cual deberán llenar el formato de datos generales que entregarán por duplicado en la **Jefatura de Enseñanza de "EL ORGANISMO"**.

7. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen los programas de **"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"**.
8. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.
9. Entregar constancia escrita que avale al alumno la temporalidad que opero su programa así como en la unidad de su adscripción dirigida a la institución educativa de su país de origen.



Gobierno de
Zapopan

CUARTA.- "WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0829, 3633 0353
Callejón Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farán No. 550.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Telo: 3610 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3539
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Telo: 3621 0671 y 3134 8809

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45190
Telo: 3862 4763, 3342 4761

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Telo: 3625 1326

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 796
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Telo: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.esms.com.mx

Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante el desarrollo de sus programas dentro de **"EL ORGANISMO"** se deberán sujetar a lo siguiente:

- 1.- Proveer sin remuneración alguna de voluntarios extranjeros para apoyo en actividades de salud del Hospital General de Zapopan así como en las unidades de emergencia dependientes del Organismo, comprometiéndose a costear cualquier gasto que por cualquier concepto pudiera acontecer.
- 2.- Se hace responsable de todos los asuntos y gastos relacionados con procesos migratorios, liberando al Organismo de cualquier responsabilidad en esta índole, de todo lo relacionado en la legislación de la materia.
- 3.- Proveer un seguro de gastos médicos mayores y de viajero a todos y cada uno de los voluntarios, haciéndose cargo de cualquier emergencia medica dentro y fuera de la zona de trabajo, liberando al Organismo de cualquier responsabilidad en esta índole.
- 4.- Costear todos los gastos generados por los voluntarios extranjeros en el país, que de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: estancia, alimentos, rentas, transporte, medicamentos, asuntos migratorios, vuelos, etc.

5.- Acatar las instrucciones y normatividad del Organismo, y seguir las instrucciones del titular de las unidades de Emergencia.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



6.- Monitorear periódicamente a los voluntarios y estar en comunicación con los encargados directos de los mismos para efecto de regular su programa de actividades y su comportamiento personal.

7.- Acatar las sanciones imputables a los voluntarios que en el supuesto pudieran presentarse conforme a lo establecido en el presente convenio.

8.- Proporcionar gratuitamente cursos de capacitación al personal médico y paramédico del Organismo, impartidos por personal profesional acreditado experto en la materia, mismos que extenderán la acreditación del curso mediante constancia oficial escrita de los asistentes, teniendo como una temporalidad mínima a la contenida en su carta descriptiva de cada curso a impartir, la cual funga como el "anexo 1" del presente instrumento, mismo que al ser firmado por las partes comparecientes es parte integral del mismo, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan los siguientes:

- Inglés.
- Advanced Paramedic.
- táctica de emergencia médica.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Cornejo No. 550
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0529, 3633 0352
Cabeceza Municipal
Zapopan, Jal. México

9.- Proporcionar a "EL ORGANISMO" toda la información que requiera tanto de su persona moral como de los voluntarios, así como los datos particulares de los alumnos que realizarán los programas en "EL ORGANISMO", en un término de 15 quince días previos al inicio de sus actividades.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 150
Col. Villa de las Galeras
C.P. 45157
Tels: 3818 2306, ext. 3908 y 3809

10.- Elaborar en forma conjunta con personal de "EL ORGANISMO", el plan de actividades académicas y asistenciales del alumnado.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3523
C.P. 45000, Col. Las Águilas
Tels: 3671 9471 y 3134 4800

11.- Adjuntar a cada solicitud de voluntario una carta responsiva de la cual se desprenda que se deslinda a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad de cualquier índole o materia, así como de cualquier relación de carácter laboral con el voluntariado.

CRUZ VERDE FEDERALISTA
Euse Quintana No. 750
Col. Quinta Federalista
C.P. 45180
Tels: 3342 4763, 3342 6751

12.- Aceptar al personal médico de "EL ORGANISMO" para efecto de interés de participar en algún programa que imparta "WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL" en los diversos países en vías de desarrollo que de manera enunciativa y no limitativa se manifiestan los siguientes: India, Camboya, Ghana, Kenia, Rumania, China. Quienes así lo deseen, solo deberán de absorber los trabajadores del Organismo los gastos de vuelos comerciales, por lo que "WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL" costeara los demás viáticos necesarios para la subsistencia decorosa del interesado durante su estancia en determinado lugar.

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45000
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 790
Col. Santa María de los Charros
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8334

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.com.mx

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS:





- I. Cumplir con los programas y asistir a las reuniones que les convoquen sus jefes inmediatos.
- II. Observar disciplina y buen desempeño en sus actividades.
- III. Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.
- IV. Guardar y dirigirse con respeto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a recibir atención médica al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que conforman "EL ORGANISMO".
- V. Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y equipos que tengan a su cargo durante sus actividades.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3653 0620, 3633 0392
 Cabeza Municipal
 Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Firah No. 500.
 Col. Villa de los Reyes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9477 y 3134 4808.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1520

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Prensa No. 735
 Col. Santa María de los Ríos
 C.P. 45200. Tels: 3625 8123
 3624 8324

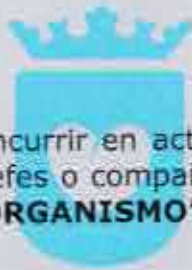
Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
www.ssmz.com.mx

IV. Traer a costas del interesado la indumentaria necesaria en el campo medico que deberá portar en todo momento que realice las actividades asignadas y que lo identifique y lo proteja como personal medico o paramédico, que por lo menos comprenda lo estipulado en la Norma Oficial mexicana para cada área, así como identificación de la asociación "WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL", así mismo, señalando en la indumentaria su grado de competencia (medico, paramédico, alumno), y deberá señalarse su carácter de observador, teniendo en todo momento a la vista su identificación que lo acredite como visitante transitorio del Organismo este ultimo expedido por este.

SEXTA.- FALTAS IMPUTABLES Y SANCIONES APLICABLES A LOS VOLUNTARIOS.

- I. Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas en el programa.
- II. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de su adscripción.





- III.** Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros, dentro de **"EL ORGANISMO"**.
- IV.** Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar, injustificadamente, a las reuniones de trabajo.
- V.** Sustraer medicamentos, materiales o equipo pertenecientes al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que lo conforman.
- VI.** Propiciar actos que afecten los intereses tanto de **"EL ORGANISMO"** como del programa.
- VII.** Presentarse a **"EL ORGANISMO"** a desempeñar sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 3001
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0829, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 950
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tel: 3831 8421 y 3184 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4763, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Sanfilo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3825 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prasa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 3824 8329
3824 8324

Correo Electrónico:
transparencia-salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.samz.com.mx

- VIII.** Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos, ya sea de manera personal o a través de los equipos informáticos, así como utilizar éstos con fines de recreación o ajenos a los programas.
- IX.** Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan sus actividades o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales, equipo y demás objetos que estén al servicio de la institución a la cual están adscritos.
- X.** Cobrar, directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual están adscritos.
- XI.** El Incurrir en cualquier violación a la ética profesional.
- XII.** El violentar con su acción u omisión los reglamentos de la institución a la que están adscritos.



[Handwritten signatures and initials]



SANCIONES APLICABLES AL VOLUNTARIADO:

Cuando los voluntarios que se encuentren realizando los programas, incurran en alguna de las faltas señaladas, se aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

I. AMONESTACIÓN VERBAL:

Se hará en privado por el tutor y se aplicará cuando los alumnos violen las fracciones de la I a la IV del apartado de Obligaciones de la Cláusula Quinta del presente Convenio; así como en el caso de las fracciones I, VI y XII correspondientes a las faltas imputables al alumnado señaladas en esta cláusula Sexta.



Gobierno de
Zapopan

II. EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 5881
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3638 9929, 3638 9387
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

Es la observación escrita que se aplicará a los voluntarios que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el **Jefe de Enseñanza, Director del Hospital General de Zapopan o el Subdirector Médico de la Unidad Médica de Emergencias**, en la cual estén adscritos los voluntarios, debiendo notificarlo por escrito a **"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"**.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Delanos
C.P. 45157
Tels: 3919 2200, ext. 2900 y

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C/A 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9671 y 3134 4050

Toda observación por escrito que derive en extrañamiento, deberá acompañarse de dos copias, mismas que se agregarán tanto al expediente personal del infractor que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Enseñanza, así como a los archivos de la institución educativa de procedencia, lo anterior para conocimiento de las autoridades correspondientes.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3629 1329

Se harán acreedores a un extrañamiento, los voluntarios que incumplan con alguna de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula cuarta y quinta de este Convenio, así como aquellos que incurran en las faltas contempladas en las fracciones II, IV, VII, VIII y XII del apartado de faltas imputables de esta Cláusula Sexta.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 295
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200 Tels: 3624 8323
3624 8324

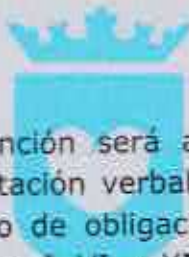
Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.sams.com.mx





Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando, previa amonestación verbal, hayan infringido lo dispuesto en los incisos I, II y III del apartado de obligaciones estipuladas en esta Cláusula Sexta y las respectivas fracciones I, VI, y XI del apartado de faltas imputables de esta cláusula sexta del presente instrumento.

III. SUSPENSIÓN DEL VOLUNTARIO:

Es la cancelación definitiva del voluntario y será procedente cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días.
- b) Por proponer y/o realizar estudios o tratamientos a los usuarios de los servicios de salud fuera de las instalaciones del Hospital General de Zapopan, o de las Unidades de Emergencia.
- c) Cuando recaiga sobre el voluntario alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoriada que por algún delito del orden común y/o federal fuere cometido.
- d) Cuando, previo extrañamiento por escrito, el voluntario reincida en la violación de cualquiera de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como reincidir en las faltas previstas en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado de faltas imputables previstas en la presente cláusula sexta de este convenio.
- e) Son causas de suspensión, el incurrir en las faltas imputables a los voluntarios contempladas en las fracciones III, V, IX y X de esta Cláusula Sexta.
- f) Cuando, a juicio o valoración previa del Jefe de Enseñanza, Director del H.G.Z. o del Sub Director de las Unidades de Emergencia de **"EL ORGANISMO"**, la gravedad de la falta cometida por el voluntario sea suficiente para solicitar la cancelación de su programa.

Para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al voluntario, será indispensable efectuar una reunión con la participación del representante de **"WILD TRAVELERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"** y del representante de **"EL ORGANISMO"**.

SÉPTIMA.- El programa que se implementara para el personal voluntario de paramédicos adscritos a **"WILD TRAVELERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"** que acredite estar capacitado, y que anteriormente se hubiese corroborado mediante los documentos idóneos allegados a **"EL ORGANISMO"**, consistentes el curriculum vitae, carta de la Institución Educativa de su país de origen dirigida al Organismo, y seguro de



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 300,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0362
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45167
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3671 9471 y 2134 4000.

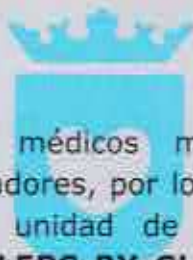
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Cni. Quinta Federación
C.P. 45190
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45167
Tels: 3625 1326

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels. 3624 8333
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.zapopan.gob.jalisco.gov.mx





gastos médicos mayores, mismos que se encontraran en calidad de observadores, por lo que en caso de abordar una ambulancia en servicio real de alguna unidad de emergencia en el supuesto caso de siniestro **"WILD TRAVELERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"** se hace responsable de cualquier reparación del daño en cualquier índole o materia.

Así mismo se obliga el voluntario a seguir y respetar las instrucciones del titular del servicio o de la unidad, que caso de incumplimiento, el responsable de la unidad se encontrara en condiciones de retirarlo y/o prohibirle el ingreso a la misma.

Todo lo anterior, a reserva de que el aspirante cumpla con el perfil medico que según su curriculum vitae y carta de institución educativa de su país de origen refleje que es competente dentro del área en el que desarrollará sus actividades.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que el calendario para la revisión conjunta de las acciones descritas en el presente Convenio de colaboración será de manera semestral, a partir de la firma de este Convenio, y en las fechas que propongan los responsables operativos.

NOVENA.- Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como Responsables Operativos de **"EL ORGANISMO"**, al **Dr. Jorge Torres Rosete**, en su carácter de Director del Hospital General de Zapopan, y a la persona que funja en carácter de Jefe de Enseñanza e Investigación del citado Organismo; por su parte **"WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"**, designa al **C. ARIEL DUEÑAS LÓPEZ**, en su calidad de Representante de la persona moral, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.

DÉCIMA.- La vigencia de este Convenio iniciará retroactivamente a partir de la fecha de su ultima vigencia y concluirá el día **30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, con una prórroga adicional hasta el **31 de Diciembre del mismo año**. Así mismo, podrá ser modificado o terminarse anticipadamente, mediante solicitud escrita, por una de las partes con una antelación de tres meses; lo anterior, sin menoscabo de los proyectos o cursos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos. En caso contrario, el responsable tendrá que cubrir a la parte afectada los daños y perjuicios que se hayan generado por la determinación tomada.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parodi No. 550
Col. Villa de las Dolores
C.P. 45157
Telo. 3818 2200, ext. 3900 y 3901

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3032
C.P. 45080, Col. Las Aguilas
Telo. 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Eze Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Telo. 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Safilillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Telo. 3625 1228

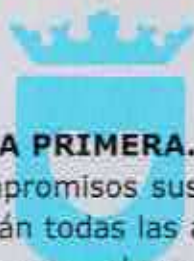
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Pasa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Telo. 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.com.mx



PS

[Handwritten signature]



DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes, voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 22 veintidós del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.-----



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0926, 3633 0352
Cabrera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4900.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintanar No. 798
Cul. Quilista Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carrotera a Sanfillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 799
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.sahiv@zapopan.gob.mx
Página web:
www.sahiv.com.mx

POR "EL ORGANISMO"

EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ.

POR "WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL"

C. ARIEL DUEÑAS LOPEZ.

TESTIGOS:

LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION JURÍDICA.

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.

La presente hoja de firmas corresponde a la número 12 del Convenio de Colaboración celebrado con fecha 22 de Julio del 2016, entre el "O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" y "WILD TRAVELLERS BY GLOBAL VOLUNTEERS PROJECTS ASOCIACIÓN CIVIL".-----

CABL/AMV/GARC.-





Salud
Construcción
de comunidad

"ANEXO 1"

TÁCTICA DE EMERGENCIA MÉDICA

- **INGLES BASICO**
- **INGLES TECNICO Y/O AVANZADO.**

Los Contenidos del curso:

Trauma de impacto por automovil.
 La terapia de oxígeno.
 Intermedio y Avanzado Airway
 Gestión / vía aérea quirúrgica
 Vida o Muerte Lesiones y Gestión del pecho.
 Control / desbridamiento de la herida Hemorragia.
 Gestión de choque / IV y de inserción ósea Intra.
 Lesiones en la cabeza.
 Emergencias Médicas.
 Gestión deformidad.
 Tratamiento de las quemaduras.
 Habilidades quirúrgicas básicas.
 Ejercicios de escenarios realistas.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Parah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Telo: 3818 2200, ext: 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.R. 45080, Col. Las Águilas
 Telo: 3831 8471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Los Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45100
 Telo: 3862 4743, 3362 6751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Sanillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Telo: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCIA
 Av. de la Presa No. 798
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Telo: 3824 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

Contenidos del curso:

En el marco de cooperación GMP propone proporcionar capacitación dentro de las posibilidades de acuerdo al perfil de los voluntarios que llegan ya que tenemos un porcentaje de paramédicos de guerra con entrenamiento específico que pueden ser útiles para los paramédicos que así lo deseen, también en conjunto con MEDITECH (RU), RONIN y EXMED, podemos proporcionar entrenamiento específico en emergencia Avanzadas y eventos de carreras y velocidad ya que estos requieren aplicaciones y entrenamiento específico.

A quién va dirigido:

Cualquier persona que está operando en un entorno operativo.

A.- ESTOS CURSOS TENDRÁN UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 3 A 4 DÍAS (A EXCEPSION DEL DE INGLÉS) DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE PARAMÉDICOS A ENTRENAR Y DEL NUMERO DE PERSONAL QUE LOS IMPARTA.

B.- LOS CURSOS SERÁN DE APROXIMADAMENTE 4-5 HORAS DIARIAS (A EXCEPSION DEL DE INGLÉS) Y SERÁN IMPARTIDOS EN LA CIUDAD CEDE, EN ESTE CASO ZAPOPAN.

C.- LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS ÚNICAMENTE EN INGLÉS.

D.- ESTOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS UNA VEZ QUE EL PROGRAMA TENGA UNA AFLUENCIA CONSIDERABLE DE PARAMÉDICOS HACIENDO PRACTICAS PROFESIONALES EN LA CRUZ VERDE ZAPOPAN YA QUE DE ESO DEPENDE LA SUSTENTABILIDAD DEL MISMO PARA CUBRIR SUS COSTOS.

"Anexo 1" del convenio celebrado entre "O.P.D. SSMZ" y "Wild Travellers by Global Volunteers A.C", en fecha 22 de Julio del año 2016.



2